



“MATERIAL PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES COORDINADAS POR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR”

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N°34241

QUILLÓN, 04 JUL 2022

VISTOS:

1. Programa Social N°4, denominado “Actividades para personas mayores primero y segundo semestre, año 2022”;
2. Decreto Alcaldicio N°1.345, de fecha 17 de marzo de 2022, que aprueba programa social N°4;
3. Ficha Técnica N°050, de fecha 20 de abril de 2022;
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/266, de fecha 04.04.2022;
5. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-214-COT22, de fecha 26.04.2022, denominada **“MATERIAL PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES COORDINADAS POR EL PROGRAMA ADULTO MAYOR”**;
6. Orden de Compra N°5040-140-AG22, de fecha 30.04.2022;
7. Factura Electrónica N°4771, de fecha 13.06.2022;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°70/22 de fecha 15 de marzo de 2022, emitido por el director de Administración y Finanzas;
9. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2022;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
14. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;



15. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
19. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
20. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir Material publicitario para promoción de oficina Programa Adulto mayor en las diferentes actividades a realizar durante el año 2022.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-214-COT22, en Mercado Público, con fecha de publicación 26.04.2022 y fecha de cierre 28.04.2022, de las empresas:

ECO DIGITAL SPA 76.316.003-3	Incluye todos los productos solicitados Adjunto cotización y muestras. VIGENCIA: 27-05-2022	\$ 535.500.-
IMPRESORA COLOR LIMITADA 76.065.269-5	Incluye todos los productos solicitados Material de difusión para actividades con personas mayores, Oficina Adulto Mayor Quillón. Se adjunta descripción de requerimiento. VIGENCIA: 26-05-2022	\$ 624.750.-

- **Justificación de selección:** Usuario comprador indicó: *Precio, el proveedor ofreció el precio más bajo.*
- Que el proveedor seleccionado entrega el precio más bajo dentro de las cotizaciones recibidas, acorde a las necesidades del servicio y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **ECO DIGITAL SPA, RUT 76.316.003-3**, por la suma de **\$535.500.-** (Quinientos treinta y cinco mil quinientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **MATERIAL PUBLICITARIO PARA ACTIVIDADES COORDINADAS POR EL**



PROGRAMA ADULTO MAYOR, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍCESE, emisión de Orden de Compra, de fecha 30.04.2022, gestionada a través el portal www.mercadopublico.cl

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 22 07 999 SP 04 Bienes y servicios de consumo – Publicidad y difusión – Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DPB/aaa

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

